

FUNDAMENTOS DE LAS MATERIAS SOMETIDAS A VOTACIÓN
EN LA JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ENERSIS S.A.
A CELEBRARSE EL 28 DE ABRIL DEL 2015

Distribución de utilidades del ejercicio y reparto de dividendos:

Se acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas de Enersis S.A., la distribución de un dividendo definitivo por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de las utilidades líquidas correspondientes al ejercicio 2014, esto es \$ 610.157.869.111 pesos chilenos. Dicha suma, dividida en el nuevo número de acciones de Enersis S.A., arroja un dividendo de \$ 6,21433 por acción, al cual habrá que descontar el dividendo provisorio pagado en enero de 2015 equivalente a \$ 0,83148 por acción, por lo que el monto efectivo a repartir sería de \$5,38285 por acción.

Política de dividendos ejercicio 2015.

Con fecha 26 de febrero de 2015, mediante acuerdo N° 24/2015, el Directorio proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas de Enersis S.A. la siguiente Política de Dividendos para el ejercicio 2015, así como el correspondiente Procedimiento para el pago de dividendos de Enersis S.A.

“Política de Dividendos para el Ejercicio 2015: El Directorio tiene la intención de repartir un dividendo provisorio, con cargo a las utilidades del ejercicio 2015, de hasta un 15% de las utilidades al 30 de septiembre del 2015, según muestren los estados financieros de Enersis S.A. a dicha fecha, a ser pagado en enero de 2016.

El Directorio tiene la intención de proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas, a ser efectuada en el primer cuatrimestre del 2016, distribuir como dividendo definitivo, un monto equivalente al 50% de las utilidades del ejercicio 2015. El dividendo definitivo corresponderá al que defina la Junta Ordinaria de Accionistas, a ser efectuada en el primer cuatrimestre del 2016.

El cumplimiento del programa antes señalado quedará condicionado, en materia de dividendos, a las utilidades que realmente se obtengan, así como también a los resultados que señalen las proyecciones que periódicamente efectúa la Sociedad ó a la existencia de determinadas condiciones, según corresponda.

Procedimiento para el Pago de Dividendos de Enersis S.A.: Para el pago de dividendos, sean provisorios o definitivos, y con el objeto de evitar el cobro indebido de los mismos, Enersis S.A. contempla las modalidades que se indican a continuación: 1. Depósito en cuenta corriente bancaria, cuyo titular sea el accionista; 2. Depósito en cuenta de ahorro bancaria, cuyo titular sea el accionista; 3. Envío de cheque nominativo o vale vista por correo certificado al domicilio del accionista que figure en el Registro de Accionistas de Enersis S.A.; y 4. Retiro de cheque o vale vista en las oficinas de DCV Registros S.A., en su condición de administrador del registro de accionistas de Enersis S.A., o en el banco y sus sucursales que se determine para tal efecto y que se informará en el aviso que se publique sobre el pago de dividendos.

Para estos efectos, las cuentas corrientes o de ahorro bancarias pueden ser de cualquier plaza del país.

Es preciso destacar que la modalidad de pago elegida por cada accionista será utilizada por DCV Registros S.A. para todos los pagos de dividendos, mientras el accionista no manifieste por escrito su intención de modificarla y registre una nueva opción.

A los accionistas que no tengan registrada una modalidad de pago, se les pagará de acuerdo a la modalidad N° 4 arriba señalada.

En aquellos casos en que los cheques o vales vista sean devueltos por el correo a DCV Registros S.A., aquéllos permanecerán bajo su custodia hasta que sean retirados o solicitados por los accionistas.

En el caso de los depósitos en cuentas corrientes bancarias, Enersis S.A. y/o DCV Registros S.A. podrá solicitar, por razones de seguridad, la verificación de ellas por parte de los bancos correspondientes. Si las cuentas indicadas por los accionistas son objetadas, ya sea en un proceso previo de verificación o por cualquier otra causa, el dividendo será pagado según la modalidad indicada en el punto N° 4 antes señalado.

Por otra parte, la Compañía ha adoptado y continuará adoptando en el futuro todas las medidas de seguridad necesarias que requiere el proceso de pago de dividendos, de modo de resguardar los intereses tanto de los accionistas como de Enersis S.A.”.

Elección de Directorio

Se informa para los efectos de lo dispuesto en el artículo 50 bis de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas y la Circular N° 1956 de 22.12.2009 de la Superintendencia de Valores y Seguros, que a esta fecha la sociedad ha recibido las siguientes proposiciones de candidatos a directores independientes para la elección del directorio a celebrarse el día 28 de abril de 2015:

1. El accionista AFP Capital para sus Fondos de Pensiones, ha propuesto al señor Rafael Fernández Morandé.
2. Los accionistas Enel Iberoamérica S.R.L. y Enel Latinoamérica, S.A., han propuesto a don Hernán Somerville Senn y a doña Carolina Schmidt Zaldívar.

Los accionistas antes señalados han propuesto a los candidatos a directores independientes dentro del plazo legal y administrativo establecido para ello y además cumplen con el requisito de representar más del 1% de las acciones de Enersis S.A., requisito legal para proponer candidatos a directores independientes.

Adicionalmente, con fecha 22 de abril de 2015, la Sociedad recibió de los accionistas Enel Iberoamérica S.R.L. y Enel Latinoamérica, S.A., la propuesta de designación de los siguientes candidatos a director de Enersis S.A. en la junta convocada para el 28 de abril de 2015:

- a) Jorge Rosenblut
- b) Francesco Starace
- c) Francesca Di Carlo
- d) Alberto Di Paoli

Designación de una empresa de auditoría externa regida por el Título XXVIII de la Ley 18.045:

El Oficio Circular N° 718, emitido por la Superintendencia de Valores y Seguros con fecha 10 de febrero, complementado por el Oficio Circular N°764 de la misma Superintendencia, de fecha 21 de diciembre de 2012, entre otras aclaraciones, dispone, en relación con la proposición de auditores externos que “el directorio debe entregar a los accionistas la fundamentación de las diversas

opciones que propondrá a la junta, para que aquéllos cuenten con toda la información necesaria para elegir a la empresa de auditoría que examinará los estados financieros. Tal fundamentación deberá contener en detalle las razones que motivaron al directorio a proponer cada empresa, en consideración a aspectos como las horas y recursos que destinarán al proceso de revisión, la experiencia de la empresa de auditoría, los conocimientos y experiencia del equipo que estará a cargo de la mencionada revisión, en atención a la industria, rubro, tamaño y demás particularidades de la sociedad que será objeto de la revisión, y cualquier otro aspecto que se considere relevante. Lo anterior deberá ir acompañado de la correspondiente priorización de las distintas opciones que serán propuestas.”

En razón de lo anterior, se procede a señalar a los accionistas las distintas opciones de firmas de auditoría externa que se consideraron, y con las cuales el Directorio procedió a determinar la priorización de las mismas para su proposición en la Junta Ordinaria de Accionistas. Se solicitaron propuestas a las firmas E&Y, RSM Chile Auditores Ltda., PKF Chile Auditores Consultores Ltda., KPMG Auditores Consultores Limitada y Deloitte, habiéndose esta última excusado de participar.

Luego de analizar las propuestas recibidas en cuanto a sus antecedentes cualitativos y cuantitativos, con fecha 31 de marzo de 2015, el Directorio de la Compañía acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas de Enersis designar como Auditores Externos de Enersis S.A. para el año 2015 a algunas de las siguientes firmas, las que se propuso priorizar según el siguiente orden:

1°. E&Y

2°. RSM Chile Auditores Ltda.

3° PKF Chile Auditores Consultores Ltda.

4° KPMG Auditores Consultores Limitada

Los fundamentos considerados relevantes para proponer en primer lugar a Ernst & Young como auditor externo de Enersis S.A. son los siguientes: (i) Ernst & Young presentó la propuesta más competitiva de acuerdo a las evaluaciones técnicas y económicas verificadas sobre las propuestas recibidas; (ii) cuenta con una alta cualificación en la calidad de recursos disponibles y tiene amplia experiencia en el sector eléctrico; (iii) es una de las cuatro firmas de auditoría más importantes a nivel internacional y nacional, y, (iv) es la empresa auditora con mayor nivel de sinergia para Enersis

S.A., ya que las sociedades matrices y controladoras de Enersis tienen a Ernst & Young como su auditor principal.

Ernst & Young ha sido auditor externo de Enersis S.A. desde el ejercicio 2011, es decir, desde hace cuatro años.

Designación Clasificadores Privados de Riesgo:

Con fecha 26 de febrero de 2015, mediante acuerdo N° 25/2015 el Directorio de la Compañía acordó, por la unanimidad de sus miembros presentes proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas de Enersis designar a las empresas Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada y Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada como clasificadores privados de riesgo nacional y las firmas Fitch Ratings, Moody's Investors Service y Standard & Poor's International Ratings Services como clasificadores privados de riesgo internacional de Enersis S.A. para el ejercicio 2015.

Aprobación de la Política de Inversiones y Financiamiento:

Con fecha 26 de febrero de 2015, mediante acuerdo N° 22/2015 el Directorio de la Compañía acordó proponer a la Junta la siguiente Política de Inversiones y Financiamiento, que es igual a la política vigente para el ejercicio anterior:

"POLÍTICA DE INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2015.

1. INVERSIONES.

A) Áreas de Inversión: i) Enersis S.A. efectuará inversiones, según lo autorizan sus estatutos, en las siguientes áreas: Aportes para inversión o formación de empresas filiales o coligadas cuya actividad sea afín, relacionada o vinculada a la energía en cualquiera de sus formas o naturaleza o al suministro de servicios públicos o que tengan como insumo principal la energía; ii) Inversiones consistentes en la adquisición, explotación, construcción, arrendamiento, administración, comercialización y enajenación de toda clase de bienes inmuebles, sea directamente o a través de sociedades filiales; iii) Otras inversiones en toda clase de activos financieros, títulos y valores mobiliarios.

B) Límites máximos de inversión: Los límites máximos de inversión por cada área de inversión corresponderán a los siguientes: i) Inversiones en sus filiales del sector eléctrico, las necesarias para que estas filiales puedan cumplir con sus respectivos objetos sociales, ii) Inversiones en otras empresas filiales, tales que la suma de las proporciones de los activos fijos correspondientes a la participación en cada una de estas otras empresas filiales, no supere a la proporción de activo fijo correspondiente a la participación en las filiales del sector eléctrico y de Enersis S.A.

C) Participación en el control de las áreas de inversión: Para el control de las áreas de inversión y de acuerdo a lo que establece el objeto social de Enersis S.A. se procederá, en la medida de lo posible, de la siguiente forma: i) Se propondrá en las juntas de accionistas de las sociedades anónimas filiales y coligadas, la designación de directores que correspondan a la participación de Enersis S.A. en las mismas, debiendo provenir estas personas preferentemente de entre los directores o ejecutivos tanto de la Sociedad como de sus empresas filiales; ii) Se propondrá a las empresas filiales las políticas de inversiones, financiamiento y comerciales, así como los sistemas y criterios contables a que éstas deberán ceñirse; iii) Se supervisará la gestión de las empresas filiales y coligadas; iv) Se mantendrá un control permanente de los límites de endeudamiento, de forma tal que las inversiones o aportes que se realicen o se planifique realizar no impliquen una variación fuera de norma de los parámetros que definen los límites máximos de inversiones.

2. FINANCIAMIENTO.

A) Nivel máximo de endeudamiento. El límite máximo de endeudamiento de Enersis S.A. estará dado por una relación deuda total/patrimonio más interés minoritario igual a 2,2 veces del balance consolidado;

B) Atribuciones de la administración para convenir con acreedores restricciones al reparto de dividendos. Sólo se podrá convenir con acreedores restricciones al reparto de dividendos, si previamente tales restricciones han sido aprobadas en junta de accionistas (ordinaria o extraordinaria);

C) Atribuciones de la administración para convenir con acreedores el otorgamiento de cauciones. La administración de la Sociedad podrá convenir con acreedores el otorgamiento de cauciones reales o personales, ajustándose a la ley y a los estatutos sociales;

D) Activos esenciales para el funcionamiento de la Sociedad. Constituye activo esencial para el funcionamiento de Enersis S.A., las acciones representativas de los aportes que ésta efectúe a su filial Chilectra S.A.

Otras materias sometidas a votación

Sobre las restantes materias de la Junta Ordinaria que se someten a votación, a la fecha no se han recibido propuestas de los accionistas para someter a la votación de la Junta, ni tampoco el Directorio ha acordado alguna propuesta al respecto.

SISTEMAS DE VOTACIÓN EN JUNTAS

Conforme a lo dispuesto en los artículos 62 y 64, ambos de la Ley 18.046 de Sociedades Anónimas y en la Norma de Carácter General N° 273, de 13 de enero de 2010 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se propondrá a los accionistas que asistan a la Junta Ordinaria de Accionistas de Enersis S.A. proceder por aclamación.